



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ANEXO I – ACTA CFP N° 52/2014

VIEIRA PATAGÓNICA (*Zygochlamys patagonica*)

Descripción técnica del cálculo de los valores de la asignación inicial de las cuotas individuales transferibles de captura de la especie vieira patagónica.

Objeto

El presente documento describe el método utilizado para la asignación inicial de las cuotas transferibles de captura de la especie vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*). Asimismo explicita tanto los valores que han sido tomados como base para el cálculo y la fuente de los mismos, como los resultados a los cuales se ha arribado.

1. Definiciones

Se han utilizado las siguientes siglas a fin de simplificar la lectura de este documento:

SAGPyA: Se refiere a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

CFP: Consejo Federal Pesquero.

La Ley: Se refiere a la Ley 24922.

A.A.: Indica a la Autoridad de Aplicación de la Ley 24922.

Exp. AA: Se refiere al expediente EXP-S05:046136/2014 remitido al **CFP** por la **A.A.**

CITC: Cuota individual transferible de captura.

Vieira patagónica: Indica la especie *Zygochlamys patagonica*.

Nota 1: Los valores indicados en negrita son aquellos que han sido tomados directamente de un documento como el **Exp. AA**.

Nota 2: Se ha adoptado el criterio de tomar como valores de cálculo los indicados en el **Exp. AA**, es decir la totalidad de capturas del período 1995/2013.

2. Descripción del método de cálculo utilizado

Para la obtención del valor definitivo de la asignación inicial de las **CITC** de la especie considerada se adopta el siguiente procedimiento:

2.1 Seleccionar aquellos buques que poseen capturas legales de la especie en el **Exp. AA**.

2.2 Determinar el valor total de capturas declaradas para la especie en el **Exp. AA** sumando los valores individuales de cada buque.

2.3 Calcular el porcentaje de capturas de cada buque respecto al valor encontrado en el punto anterior.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ANEXO I – ACTA CFP N° 52/2014

- 2.4 Considerar solamente los buques que cumplan con el porcentaje mínimo de capturas (2% sobre el total de capturas de la especie) indicado por el **CFP**.
- 2.5 Obtener para cada uno de los buques considerados la empresa o grupo empresario propietaria de los mismos.
- 2.6 Hallar para cada una de las empresas o grupos empresarios obtenidos en el punto anterior los valores de mano de obra, inversiones y producción de la especie según lo informado en el **Exp. AA**.
- 2.7 Hallar para cada una de las empresas o grupos empresarios determinados en el punto 2.4 la suma de las capturas de sus buques para la especie considerada.
- 2.8 En base al estado de los permisos vigentes descartar aquellos buques que no pueden operar actualmente sobre el recurso.
- 2.9 Determinar cuáles buques poseen sanciones firmes en sede administrativa.
- 2.10 Aplicar el método matemático de cálculo de las **CITC** mediante la obtención de los factores de capturas, mano de obra, producción e inversiones, sanciones y la aplicación de los índices de ponderación para cada uno de los factores, el porcentaje de la **CMP** a asignar.
- 2.11 Determinar los cambios de nombres y transferencias de los buques a fin de actualizar los datos respectivos.
- 2.12 Cálculo de la **CITC** y eventual reducción proporcional de las mismas de superarse la máxima concentración empresarial por empresa o grupo empresario.

3. Cálculos

Condición: El **CFP** establece que los buques deben poseer registro de capturas de la especie en el período mencionado del 2% sobre el total de capturas de la especie, como condición necesaria para poder acceder a una **CITC** de la misma especie.

Desarrollo:

3.1 Buques que registran capturas de la especie según los datos indicados en el **Exp. AA**.

TABLA I: Buques que poseen capturas legales de la especie en el **Exp. AA**.

Matricula	Buque	Capturas de vieira patagónica en toneladas
0350	ATLANTIC SURF I	31011.2
02030	ATLANTIC SURF III	24566.9
0537	ERIN BRUCE	24165.3
02439	MISS TIDE	30862.1

Nota: se incluyen las capturas de los buques reemplazados en cabeza del buque reemplazante.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ANEXO I – ACTA CFP N° 52/2014

3.2 **Cálculo:** Total de capturas de vieira patagónica en el período 1995-2013 de acuerdo a lo indicado en el Exp. AA (suma de los valores indicados en la columna capturas en toneladas del punto anterior).

TABLA II Valor total de capturas de la especie

Total en toneladas	110605.5
--------------------	----------

3.3 **Cálculo:** del porcentaje de capturas de cada uno de los buques indicados en el punto 3.1 respecto al total indicado en el punto 3.2.

TABLA III Porcentaje de cada buque correspondiente a capturas de la especie

Matricula	Buque	Porcentaje sobre el total de capturas vieira patagónica
0350	ATLANTIC SURF I	28.03
02030	ATLANTIC SURF III	22.21
0537	ERIN BRUCE	21.85
02439	MISS TIDE	27.90

3.4 Determinación de las empresas o grupos empresarios propietarios de los buques indicados en el punto 3.3 de acuerdo a lo informado en el Exp AA.

TABLA V Propietarios de los buques

Matricula	Buque	Empresa o grupo empresario
0350	ATLANTIC SURF I	GLACIAR PESQUERA SA
02030	ATLANTIC SURF III	GLACIAR PESQUERA SA
0537	ERIN BRUCE	WANCHESE ARGENTINA SRL
02439	MISS TIDE	WANCHESE ARGENTINA SRL

3.5 Obtención para cada una de las empresas o grupos empresarios propietarios de los buques indicados en el punto 3.4 de los valores de mano de obra, inversiones y producción de vieira patagónica, según lo detallado en el Exp. AA.

TABLA VI Valores de mano de obra, producción e inversiones de las empresas. El valor de mano de obra se obtuvo tomando el promedio de los últimos 8 años, es decir desde 2006 al 2013 inclusive.

Empresa o grupo empresario	Producción vieira	Mano de obra	Inversiones (u\$s)
GLACIAR PESQUERA SA	55630	142	60.030.291
WANCHESE ARGENTINA SRL	53816	96	14.136.370



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ANEXO I – ACTA CFP N° 52/2014

3.6 Determinación de los buques que no poseen restricciones para acceder a la captura de la especie.

Condición: De acuerdo a lo determinado por el **CFP**, un buque, para obtener una **CITC** de una especie, debe contar tanto con un permiso que habilite el acceso del mismo al caladero como pertenecer a una flota habilitada.

El resumen de los informes al respecto indicados por la **AA** se muestra en el siguiente cuadro.

TABLA IX Estado de la posibilidad de acceso al caladero de cada buque

Matrícula	Buque	Estado
0350	ATLANTIC SURF I	Permiso definitivo Vieira
02030	ATLANTIC SURF III	Permiso definitivo Vieira
0537	ERIN BRUCE	Permiso definitivo Vieira
02439	MISS TIDE	Permiso definitivo Vieira

3.7 Condición: De acuerdo a lo determinado por el **CFP** es necesario conocer el detalle de los buques con sanciones firmes en sede administrativa. Dicho detalle surge de lo indicado en el **Exp AA**

Definición del ítem sanciones.

Condición: De acuerdo a lo determinado por el **CFP** el ítem sanciones se evalúa extrayendo un factor según los buques tengan o no sanciones registradas por la autoridad de aplicación. Como en este caso los 4 buques participantes tienen sanciones, se les aplica un 0,25 a cada uno. Ver TABLA X.

TABLA X Sanciones de cada buque.

Matrícula	Buque	Sanciones
0350	ATLANTIC SURF I	SI
02030	ATLANTIC SURF III	SI
6536	ERIN BRUCE	SI
02439	MISS TIDE	SI

Nota: se aplican las sanciones de los buques reemplazados a los buques reemplazantes.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ANEXO I – ACTA CFP N° 52/2014

3.8 Cuadro de resumen general: Con motivos de ordenamiento se adjunta un cuadro general que indica la totalidad de los valores obtenidos en los procedimientos indicados en los puntos 2.1 al 3.9.

TABLA XI Resumen general

Matrícula	Buque	Capturas de vieira del buque	Empresa o grupo empresario	Capturas totales de vieira	Producción de vieira	Mano de obra	Inversiones (u\$s)	Sanciones
0350	ATLANTIC SURF I	31011.2	GLACIAR PESQUERA SA	55578.1	55630	142	60.030.291	Si
02030	ATLANTIC SURF III	24566.9	GLACIAR PESQUERA SA	55578.1	55630	142	60.030.291	Si
0537	ERIN BRUCE	24185.3	WANCHESE ARGENTINA SRL	55027.4	53816	96	14.136.370	Si
02439	MISS TIDE	30862.1	WANCHESE ARGENTINA SRL	55027.4	53816	96	14.136.370	Si



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ANEXO I – ACTA CFP N° 52/2014

4. Procedimiento para la obtención del valor numérico de las **CITC** de la especie vieira.

Resumen del método:

4.1- Cálculo del factor de capturas de cada buque.

4.2.- Cálculo del factor de mano de obra de cada buque.

4.3.- Cálculo del factor de inversiones de cada buque.

4.4.- Cálculo del factor de producción de cada buque.

4.5 Cálculo del factor sanciones

4.6. Definición de los índices de ponderación de cada uno de los factores definidos anteriormente.

4.7.- Aplicación de mencionados índices de ponderación.

4.8.- Definición del porcentaje de la **CMP** que se utiliza para asignar a los buques.

4.9 Cálculo de los resultados por aplicación del punto 4.8.

4.10 Modificaciones de los nombres de los buques, sus propietarios, cesiones y transferencias efectuadas según lo indicado por la **AA**.

4.11.- Aplicación de las reducciones por superar el tope de máxima concentración empresarial indicado por el **CFP**, en los casos que corresponda.

4.12.- Tabla final de resultados.

4.1 Cálculo del factor de las capturas.

El factor de capturas surge de dividir las capturas de la especie vieira de cada buque respecto a la suma de las capturas de la mencionada especie.

TABLA XII Cálculo del factor de capturas

		III	IV
Matrícula	Buque	Captura vieira	Factor de capturas
0350	ATLANTIC SURF I	31011.2	0.2803
02030	ATLANTIC SURF III	24566.9	0.2221
0537	ERIN BRUCE	24165.3	0.2185
02439	MISS TIDE	30862.1	0.2790
		110605.5	1

Nota: Columna IV = Columna III / (sumatoria Columna III)

4.2 Cálculo del factor de mano de obra.

El factor de mano de obra surge de la siguiente manera:



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ANEXO I – ACTA CFP N° 52/2014

A.- Calcular la relación de mano de obra para cada buque, que surge de multiplicar la mano de obra de la empresa o grupo empresario propietario del mismo por las capturas de **vieira** del buque, dividiéndola por las capturas totales de la empresa o grupo empresario.

B.- El factor de mano de obra surge de dividir el valor de la relación de mano de obra de cada buque por la suma de los valores de la relación de mano de obra de todos los buques.

TABLA XIII Cálculo del factor de mano de obra

		III	IV	V	VI	VII
Matricula	Buque	Capturas de vieira	Mano de obra	Captura total de la empresa	Relación mano de obra	Factor de mano de obra
0350	ATLANTIC SURF I	31011.2	142	55578.1	79.23	0.3329
02030	ATLANTIC SURF III	24566.9	142	55578.1	62.76	0.2637
0537	ERIN BRUCE	24165.3	96	55027.3	42.16	0.1771
02439	MISS TIDE	30862.1	96	55027.3	53.85	0.2262
	Total				238	1

Nota: Columna VI = Columna III * Columna IV / Columna V
Columna VII = Columna VI / (sumatoria Columna VI)

4.3 Cálculo del factor de inversiones.

El factor de de inversiones surge de la siguiente manera:

A.- Calcular la relación de inversiones para cada buque, que surge de multiplicar la ponderación de las inversiones de la empresa o grupo empresario propietario del mismo, según su categoría (ver tabla categorías) por las capturas de **vieira patagónica** del buque, dividiéndola por las capturas totales de la empresa o grupo empresario.

B.- El factor de inversiones surge de dividir el valor de la relación de inversiones de cada buque por la suma de los valores de la relación de inversiones de todos los buques.

Tabla de categorías

Ponderacion de Inversiones en moneda informada a valores de incorporación

De 1 a 10.000.000	3 puntos
De 10.000.001 a 50.000.000	6 puntos
De 50.000.001 en adelante	10 puntos



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ANEXO I – ACTA CFP N° 52/2014

TABLA XIV Cálculo del factor de inversiones

		II	III	IV	V	VI	VII
Matricula	Buque	Capturas de vieira	Inversiones	Ponderación Inversiones	Captura total de la empresa	Relación de inversiones	Factor de inversiones
0350	ATLANTIC SURF I	31011.2	60.030.291	10	55578.1	5.57975	0.2789
02030	ATLANTIC SURF III	24566.9	60.030.291	10	55578.1	4.42025	0.2211
0537	ERIN BRUCE	24165.3	14.136.370	6	55027.3	4.39151	0.2195
02439	MISS TIDE	30862.1	14.136.370	6	55027.3	5.60850	0.2805
	Total			32		20	1

Nota: Columna VI = Columna II * Columna IV / Columna V
Columna VII = Columna VI / (sumatoria Columna VI)

4.4 Cálculo del factor de producción de **vieira patagónica**.

El factor de producción surge de la siguiente manera:

A.- Calcular la relación de producción para cada buque, que surge de multiplicar la producción de **vieira patagónica** de la empresa o grupo empresario propietario del mismo por las capturas de **vieira patagónica** del buque, dividiéndola por la suma de las capturas de **vieira patagónica** de todos los buques considerados.

B.- El factor de producción surge de dividir el valor de la relación de producción de cada buque por la suma de los valores de la relación de producción de todos los buques.

TABLA XV Cálculo del factor de producción

		III	IV	V	VI
Matricula	Buque	Capturas de vieira patagónica	Producción de vieira patagónica	Relación de producción	Factor de producción
0350	ATLANTIC SURF I	31011.2	31063	8709.34	0.3138
02030	ATLANTIC SURF III	24566.9	24567	5456.64	0.1966
0537	ERIN BRUCE	24165.3	23625	5161.63	0.1860
02439	MISS TIDE	30862.1	30191	8424.15	0.3035
		110605.5		27751.76	1

Nota: Columna V = Columna IV * Columna III / (sumatoria Columna III)
Columna VI = Columna V / (sumatoria Columna V)



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ANEXO I – ACTA CFP N° 52/2014

4.5 Cálculo del factor inexistencia de sanciones

Matricula	Buque	Sanciones	Valor	Factor de Sanciones
0350	ATLANTIC SURF I	SI	1	0.25
02030	ATLANTIC SURF III	SI	1	0.25
6536	ERIN BRUCE	SI	1	0.25
02439	MISS TIDE	SI	1	0.25
				1

Inexistencia de sanciones=10

Registra sanción firme=1

4.6. Índices de ponderación.

Condición: De acuerdo a lo determinado por el **CFP** se indican los factores de ponderación que ha de tomarse en cuenta al asignar la cuota.

Capturas: 40 % Mano de Obra: 20 Inversiones: 10 % Producción: 20 % Sanciones: 10 %

4.7 Aplicación de los índices de ponderación.

4.7.1 Cuadro general indicando por cada buque los factores de capturas, mano de obra, inversiones, producción y sanciones calculados en los puntos 4.1 a 4.5.

TABLA XVI Cuadro de resumen de los factores de capturas, mano de obra, inversión y producción

Matricula	Buque	Factor de capturas	Factor de mano de obra	Factor de inversiones	Factor de producción	Factor de sanciones
0350	ATLANTIC SURF I	0.2803	0.3329	0.2789	0.3138	0.25
02030	ATLANTIC SURF III	0.2221	0.2637	0.2211	0.1966	0.25
0537	ERIN BRUCE	0.2185	0.1771	0.2195	0.1860	0.25
02439	MISS TIDE	0.2790	0.2262	0.2805	0.3035	0.25
	Total	1	1	1	1	1

4.7.2 Cálculo de los índices de ponderación.

La aplicación de los índices de ponderación se efectúa de la siguiente manera:



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ANEXO I – ACTA CFP N° 52/2014

A: Para cada buque los valores de columna A1 se calculan multiplicando el factor de capturas de la TABLA XVI por el índice de ponderación de capturas.

B: Para cada buque los valores de columna A2 se calculan multiplicando el factor de mano de obras de la TABLA XVI por el índice de ponderación de mano de obra.

C: Para cada buque los valores de columna A3 se calculan multiplicando el factor de inversiones de la TABLA XVI por el índice de ponderación de inversiones.

D: Para cada buque los valores de columna A4 se calculan multiplicando el factor de producción de la TABLA XVI por el índice de ponderación de producción.

E: Para cada buque los valores de columna A5 se calculan multiplicando el factor de sanciones de la TABLA XVI por el índice de ponderación de inexistencia de sanciones.

F. El valor total para cada buque es la suma de los valores de las columnas A1, A2, A3, A4 y A5 del mismo.

TABLA XVII Aplicación de los índices ponderación

		Capturas	Mano de Obra	Inversiones	Producción	Sanciones	
	Índice de ponderación	40,00%	20,00%	10,00%	20,00%	10,00%	
Matr.	Buque	A1	A2	A3	A4	A5	Total
0350	ATLANTIC SURF I	0.11212	0.06658	0.02789	0.06276	0.025	0.29435
02030	ATLANTIC SURF III	0.08884	0.05274	0.02211	0.03932	0.025	0.22801
0537	ERIN BRUCE	0.0874	0.03542	0.02195	0.0372	0.025	0.20697
02439	MISS TIDE	0.1116	0.04524	0.02805	0.0607	0.025	0.27059

4.8.- Definición del porcentaje de la CMP que se utiliza para asignar a los buques.

Condición: De acuerdo a lo determinado por el **CFP** el porcentaje a utilizar de la **CMP** para calcular la asignación a los buques será del 100 %

4.9 Cálculo de los resultados por aplicación del punto 4.8.

El valor de la cuota, aplicando el porcentaje de CMP que se utiliza para asignar a los buques, se obtiene de multiplicar dicho porcentaje por la suma del valor calculado.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ANEXO I – ACTA CFP N° 52/2014

TABLA XVIII Resumen general de los valores obtenidos

		III	IV
		Calculado	Cuota aplicado el factor de CMP disponible
			100,00%
Matricula	Buque		
0350	ATLANTIC SURF I	0.29435	29.435
02030	ATLANTIC SUF III	0.22801	22.801
0537	ERIN BRUCE	0.20697	20.697
02439	MISS TIDE	0.27059	27.059

Nota: Columna IV = Columna III * 0,80
Columna V = Columna IV * 100

4.10 Modificaciones de los nombres de los buques, sus propietarios, cesiones y transferencias efectuadas según lo indicado por la **AA**.

De la documentación analizada surgen las siguientes modificaciones:

TABLA XIX Modificaciones informadas

A. Buques

Matricula	Buque	Observaciones	Buque
0534	MISTER BIG	REEMPLAZADO	MISS TIDE
6543	ATLANTIC SURF II	REEMPLAZADO	ATLANTIC SURF III

4.11.- Aplicación de las reducciones por superar el tope de máxima concentración empresarial indicado por el **CFP**, en los casos que corresponda.

Resultados previos a la aplicación del tope de concentración

Matricula	Buque	Cuota en porcentaje de la CMP	Empresa o Grupo empresario	Totales por empresa
0350	ATLANTIC SURF I	29.435	GLACIAR PESQUERA S.A	52.236
02030	ATLANTIC SURF III	22.801	GLACIAR PESQUERA SA	
0537	ERIN BRUCE	20.697	WANCHESE ARGENTINA SRL	47.756
02439	MISS TIDE	27.059	WANCHESE ARGENTINA SRL	



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ANEXO I – ACTA CFP N° 52/2014

Condición: De acuerdo a lo determinado por el **CFP** la concentración por empresa o grupo empresario para la especie no podrá ser mayor del 45 %.

Resultado de la aplicación del tope de concentración

Empresa o Grupo	Matricula	Buque	Cuota resultante	Totales de CITC por empresa o grupo empresario
GLACIAR PESQUERA SA	0350	ATLANTIC SURF I	22.20	45
GLACIAR PESQUERA SA	02030	ATLANTIC SURF III	22.80	
WANCHESE ARGENTINA SRL	0537	ERIN BRUCE	20.70	45
WANCHESE ARGENTINA SRL	02439	MISS TIDE	24.30	

4.12.- Tabla final de resultados.

TABLA XXII Resultados finales de los valores obtenidos para la asignación inicial de las **CITC** de la especie ***vieira patagónica***

Matricula	Buque	Cuota final en porcentaje de la CMP	Empresa o Grupo	Totales por empresa
0350	ATLANTIC SURF I	22.20	GLACIAR PESQUERA SA	45
02030	ATLANTIC SURF III	22.80	GLACIAR PESQUERA SA	
0537	ERIN BRUCE	20.70	WANCHESE ARGENTINA SRL	45
02439	MISS TIDE	24.30	WANCHESE ARGENTINA SRL	